



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060125794

Fecha: 20/11/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
11331**

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y en especial por el Decreto Departamental D2020070000007 del 02 enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2020060113637 del 16 de Octubre de 2020, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 11331 de 2020, que tiene por objeto *"SUMINISTRAR INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE ANTIOQUIA."*
2. Que el día 08 de OCTUBRE de 2020, fueron publicados el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudio y Documentos Previos, en la página web del Portal Único de Contratación Pública (SECOPII) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, al tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de cierre y entrega de propuestas el día 26 de Octubre de 2020 a las 10:00 a.m.
3. Que mediante adenda número 1. Se modificó el índice de liquidez y el cronograma del proceso dejando como fecha de cierre para presentación de ofertas el 27 de Octubre de 2020 a las 10:00 a.m.
4. Que el presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/L (\$547.943.107) IVA Incluido.**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500045111, expedido el día 24 del mes de septiembre del año 2020 por el valor de \$547.943.107 incluido IVA 19.
5. Que para el presente proceso no se dio limitación a Mipymes en razón a la cuantía y naturaleza del proceso.

6. Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura se publicaron el día 19 de Octubre de 2020, en el portal de contratación (SECOP II).
7. Que el día 19 de octubre del 2020, tal y como se estipula en el cronograma del proceso, modificado por la Adenda 1, se adelantó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos por aplicativo virtual, donde asistió un posible oferente o interesado.
8. Que el día 21 de octubre de 2020, se cerró el período para que los proponentes manifestaran interés, acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, habiendo realizado tal manifestación doce (12) proponente, publicándose el listado de recibo de las mismas.
9. Que conforme al cronograma, hasta el día 22 de Octubre de 2020 se cerró el plazo para la presentación de observaciones al pliego definitivo, recibiendo una observación la cual se contestó dentro del plazo y se expidió adenda número 1 modificando el índice de liquidez y el cronograma del proceso dejando como fecha de cierre para presentación de ofertas el 27 de Octubre de 2020 a las 10:00 a.m.
10. Que el día 27 de Octubre de 2020 a las 10:00 a.m., se destinó como plazo de cierre del proceso de selección y entrega de propuestas según el cronograma, y se recibieron dentro del plazo autorizado en la plataforma SECOP II, dos (2) ofertas así:

ORDEN DE PRESENTACION	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	PROFINAS S.A.S	800.246.805-0
2	M&M DIAGNOSTICS SAS	900. 228. 842 -1

11. Que el día 28 de Octubre de 2020 el Comité Asesor y Evaluador, procedió en la plataforma SECOP II a publicar informe preliminar de evaluación, encontrando que:
 - **PROFINAS S.A.S:** no fue habilitado desde los requisitos técnicos se procedió a requerir para que durante el término de traslado del informe allegue los documentos faltantes y/o aclaratorios, bajo el entendido de que todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento y dentro del término establecido en el cronograma.
 - **M&M DIAGNOSTICS SAS:** La propuesta económica se encontraba incurso en causal de rechazo, así mismo que no cumplía con los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes.
12. Que dentro del plazo antes mencionado el proponente PROFINAS S.A.S., esto es a las 16:47 horas vía SECOP II allego documentos manifestando presentación de subsanación de oferta.
13. Vencido el plazo para presentación a observaciones al informe preliminar de evaluación de ofertas el oferente M&M DIAGNOSTICS S.A.S., esto siendo las 17:11, remite mail al correo electrónico contratacionsssa@antioquia.gov.co el proponente M&M DIAGNOSTICS S.A.S., informa que presento ante Colombia Compra Eficiente solicitud de soporte, expresando:

"(...)

Usuario informa que deseaba presentar observaciones al informe de evaluación en el proceso 11331, pero no le permitió continuar debido a que al colocar el usuario y contraseña en el SECOP II se queda cargando, solicita soporte (...)"

14. Que de conformidad con el correo enviado por M&M DIAGNOSTICS S.A.S. se procedió a dar cumplimiento al protocolo de indisponibilidad establecido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente y mediante Adenda No. 2 del 05 de Noviembre de 2020 se modifica el cronograma ampliándolo por 16 horas hábiles reflejados en el plazo para publicación de respuestas y del informe definitivo de evaluación, en este tiempo el oferente M&M DIAGNOSTICS S.A.S. debería dar cumplimiento al protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente.
15. Que vencido el plazo de las 16 horas hábiles M&M DIAGNOSTICS S.A.S., remite en 3 correos electrónicos las observaciones al informe preliminar y unos soportes, así mismo remite pantallazos del reporte de indisponibilidad, pero no allego en el plazo de el correo con certificación de la indisponibilidad, se procedió a realizar requerimiento al observante por el aplicativo SECOP II, sin que se obtuviera respuesta.
16. Que se procedió a indagar el trámite dado por la Agencia Colombia Compra Eficiente del radicado de solicitud de indisponibilidad No. 468527, en dicha llamada se informa que la indisponibilidad no fue certificada dado que el solicitante NO logro demostrarla, a la llamada se le dio el radicado No. 470229 del 09 de Noviembre de 2020.

Estimado Sr.(a) PEDRO GUILLERMO ROA PINZÓN

Su solicitud sobre 1 - S II - AREA DE TRABAJO (INDISPONIBILIDAD) - COMPRADOR, registrado con el número 0470229 a su nombre ha sido resuelto por Cristian Villamil Quiroga. La continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2020-11-09 10:30

Tipo de solución: Definitiva

Solución:

Cordia, Saludó

Atendiendo su solicitud informamos que bajo el radicado 468527, no se generó certificación al proveedor que reportó el inconveniente, ya que no se evidenció fallos en la plataforma con las incidencias enviadas por el proveedor.

Lo invitamos a consultar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II en el siguiente enlace:

17. Que por lo tanto al no ser certificada la indisponibilidad el comité CAE encuentro que no se cumplió el protocolo de indisponibilidad por lo cual las observaciones y subsanaciones presentadas por M&M DIAGNOSTICS S.A.S. se deben tener como extemporáneas, no obstante se dio respuesta a las observaciones extemporáneas en documento aparte y publicado en el SECOP II
18. Que el día 09 de Noviembre de 2020 de conformidad con el cronograma el Comité Asesor y Evaluador, procedió en la plataforma SECOP II, a efectuar la evaluación definitiva de las ofertas presentadas que se resume de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES			OBSERVACIONES
	DE ORDEN JURÍDICO	DE ORDEN TÉCNICO	DE ORDEN FINANCIERO	
PROFINAS S.A.S	CUMPLE-Subsano	CUMPLE-Subsano	CUMPLE	El oferente subsano

Informe Ponderable

PROPONENTE	CRITERIO PRECIO	CRITERIO CALIDAD	CRITERIO DE ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
PROFINAS S.A.S	60 Puntos	30 Puntos	10 Puntos	100 Puntos

19. Que respecto de la oferta presentada por M&M DIAGNOSTICS SAS el comité CAE reitera su concepto de rechazo de la oferta por cuanto no cumple los criterios establecidos en el pliego, haciendo imposible la comparación de ofertas, generando las causales de rechazo No. 11, 13 del pliego, así:

11. *Cuando el oferente no presenta oferta económica o la misma se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta de acuerdo a lo solicitado en el pliego que se disponga para ello.*

13. *Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.*

24. *Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.*

La oferta económica es un criterio que se estableció para ponderar la oferta, por lo tanto se torna insubsanable, así mismo tampoco presento en debida forma y en tiempo los argumentos y documentos que pretendía hacer valer como subsanación.

20. Que tal y como consta en el expediente contractual, el informe de evaluación definitivo fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, el día 09 de Noviembre de 2020 a las 16:15.

21. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, en cumplimiento de su función evaluadora, recomienda en ese informe definitivo, la adjudicación del contrato derivado del presente proceso, al oferente **PROFINAS S.A.S**, ya que su oferta presentada es por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$446.980.719) - Incluido IVA 19%** es favorable para la Entidad y cumplió con los requisitos habilitantes y calificantes.

22. Que el 10 de Noviembre de 2020 mediante el aplicativo SECOPII M&M DIAGNOSTICS SAS, presenta nuevamente observaciones, las cuales fueron contestadas mediante el mismo aplicativo.

23. Que en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 12 de Noviembre del 2020, se recomendó la adjudicación del proceso de contratación al proponente **PROFINAS S.A.S**, propuesta que fue aprobada mediante acta No. 59.

En mérito de lo expuesto, **LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **PROFINAS S.A.S** con NIT **800.246.805-0** la selección abreviada de menor cuantía No. 11331, cuyo objeto consiste en **SUMINISTRAR INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES DE LABORATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE ANTIOQUIA**. por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$446.980.719) - Incluido IVA 19%** con un

plazo de ejecución de HASTA DOS (2) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS SIN SUPERAR EL 13 DE DICIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la **PROFINAS S.A.S**, en la forma indicada por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario, que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente Acto de Adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

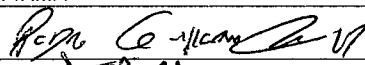
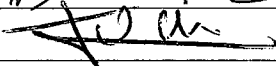
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pedro Guillermo Roa Pinzón Profesional Universitario		
Revisó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales - SSSA		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			